

PERIODICO

OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO NUEVO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, ESTADO DE DURANGO.-	PAG. 3
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS TIGRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.-	PAG. 4
ESTADO FINANCIERO.-	DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO-JUNIO DE 1999.-	PAG. 5
PARTICIPACIONES.-	PAGADAS EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-	PAG. 6
ACTA DE CABILDO.-	DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.-	PAG. 7
ACUERDO DE CABILDO.-	POR EL CUAL SE CREAN CON CARACTER DE ORGANOS INTERINSTITUCIONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.-	PAG. 8

RENTA

ESTADO

FECHA DEL AVISO

CARGO

NOMBRE DE LA PERSONA

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

WICERO



CAIMARAN

ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL

第二章 亂世之亂：民不聊生的社會

PRIMEROS 100 DÍAS Y 300 DÍAS. 2272.102

SON CINTADORES POR EL BOSQUE HERMOSO DE SIRWILCAZAR

00100期四 甲子之日 朔旦

ACTA DE CABILDO.- DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., POR LA CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL. PAG. 14

ACTA CONSTITUTIVA. PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TAYOLTITA-
SAN DIMAS, DGO. - PAG. 18

FE DE ERRATAS.- CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 132 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1999, QUE CONTIENE LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 51 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1999. -..... PAG. 21

FE DE ERRATAS.- CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 65 DE FECHA -
15 DE DICIEMBRE DE 1998, QUE CONTIENE LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS --
DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PE-
RIODICO OFICIAL No. 53 DE FECHA 31 DE DICIEM-
BRE DE 1998.----- PAG. 22

EXAMEN.- PROFESIONAL DE LA C. LUZ MARINA CASTRO AREVALO. PAG. 23

EXAMEN.- PROFESIONAL DEL C. SERGIO MARIO LOPEZ ESPINO. PAG. 24

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
 ARIA " RANCHO NUEVO?", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN
 LA JUAN DE GUADALUPE, ESTADO DE DURANGO.
 AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE
 LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143815 DE
 FECHA 25 de Jun/99 EXPEDIENTE NUMERO Dgo-127, AUTORIZO A LA
 REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
 CUAL CON OFICIO NUMERO 1251 DE FECHA 24/ago/99 ME HA
 AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
 ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
 AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA
 AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL
 DENOMINADO " RANCHO NUEVO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
 300-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN GPE, ESTADO DE
 DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COM. SAN JUAN DE GUADALUPE
 AL SUR: EJIDO LOMA ALTA
 AL ESTE: COMUNIDAD FRACCION ORIENTE.
 AL OESTE: EJIDO EL PUERTO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE
 LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE
 ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA
 VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
 LOCAL LA VOZ DE DURANGO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS
 AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE
 SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
 DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR
 DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
 FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO
 CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE
 SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN
 EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION
 AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON
 DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
 ESTALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
 CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



DE LA REFORMA AGRARIA
 REPRESENTACION ESTADUAL
 DURANGO

Durango, Dgo., A 24 de agosto de 1999. EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS TIGRES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE FECHA 11 enero-1999, EXPEDIENTE NUMERO DGO-00102, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0606 DE FECHA 11-mayo-1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS TIGRES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 452-79-71 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: P. PROPIEDAD DE BUENAVENTURA SARABIA Y JOSE MA. GARCIA
 AL SUR: EJIDO EL ARENAL
 AL ESTE: PEQUEÑA PROPIEDAD DE HECTOR HERRERA
 AL OESTE: EJIDO EL ARENAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DURANGO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO, DURANGO, A 05-agosto-1999. EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

ANEXO DE DEPARTAMENTO DEL PREDIO FRESINTA FORTIN DE MEXICO
PARTICIPACION FEDERAL PAGADA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO POR CONCEPTO DE FONDO
GENERAL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O
USO DE VEHICULOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1999.

MUNICIPIO	TOTAL
01 CANATLAN	896,209.66
02 CANELAS	126,248.67
03 CONETO DE COMONFORT	146,681.19
04 CUENCAME	870,196.83
05 DURANGO	11,693,582.81
06 SIMON BOLIVAR	317,456.42
07 GOMEZ PALACIO	6,570,054.27
08 GUADALUPE VICTORIA	839,346.42
09 GUANACEVI	300,483.28
10 HIDALGO	147,080.91
11 INDE	190,544.95
12 LERDO	2,639,055.34
13 MAPIMI	613,186.28
14 MEZQUITAL	643,614.79
15 NAZAS	334,050.76
16 NOMBRE DE DIOS	494,177.67
17 OCAMPO	313,794.19
18 EL ORO	367,620.24
19 OTAEZ	141,821.68
20 PANUCO DE CORONADO	379,546.61
21 PEÑON BLANCO	290,294.82
22 POANAS	666,148.80
23 PUEBLO NUEVO	1,079,132.23
24 RODEO	353,750.82
25 SAN BERNARDO	138,935.39
26 SAN DIMAS	569,192.27
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	194,066.74
28 SAN JUAN DEL RIO	369,480.84
29 SAN LUIS DEL CORDERO	73,709.28
30 SAN PEDRO DEL GALLO	68,197.01
31 SANTA CLARA	209,838.02
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	1,111,937.47
33 SUCHIL	201,009.24
34 TAMAZULA	673,510.60
35 TEPEHUANES	367,434.89
36 TLAHUALILO	609,423.13
37 TOPIA	228,907.27
38 VICENTE GUERRERO	518,984.25
39 NUEVO IDEAL	714,826.21
TOTAL	36,463,532.25



ACTA DEL H. CABILDO

SIENDO LAS 6:45 HORAS DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1999, SE REUNIERON EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS C.C. ING.JUAN MARCELINO MARTINEZ FREYRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, SRA. LUCINA QUIÑONES SOTO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ISMAEL BRICEÑO DIAZ, PRIMER REGIDOR, ENRIQUE GONGORA VILLA RREAL, SEGUNDO REGIDOR, ROBERTO VILLARREAL MORALES, TERCER REGIDOR, JESUS - JOSE ALVARADO CONTRERAS, CUARTO REGIDOR, J. ABEL MARTINEZ VILLARREAL, QUINTO REGIDOR, NORBERTO ENRIQUEZ RETANA, SEPTIMO REGIDOR, PARA LLEVAR A CABO UNA SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO, MISMA QUE ESTUVO SUJETA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE PRESENTES
- 2.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
- 3.-FORMACION DEL CONSEJO DE PROTECCION CIVIL

PASANDO A DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO UNO SE PASO LISTA DE ASISTENCIA MISMA EN QUE SE NOTO LA AUSENCIA DEL DR. JOSE DE JESUS BETANCOURT SOTO, SINDICO MUNICIPAL Y EL SEXTO REGIDOR, IGNACIO PIÑA MONSIVAIS, EL PRIMERO CON FALTA JUSTIFICADA Y DEL SEGUNDO SE DESCONOCE EL MOTIVO, LOS DEMAS INTEGRANTES DEL H. CABILDO ESTUVIERON PRESENTES.

SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE LA CUAL NO SURGIO COMENTARIO ALGUNO, MISMA QUE FU^E TURNADA PARA SU FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EN EL ULTIMO PUNTO SE EXPLICO AL H. CABILDO EN QUE CONSISTE EL CONSEJO DE PROTECCION VICIAL Y DESPUES DE HABERSE PLATICADO SE FORMO EL CONSEJO MISMO QUE ES EL SIGUIENTE: ING.JUAN MARCELINO MARTINEZ FREYRE, PRESIDENTE, - SRA. LUCINA QUIÑONES SOTO, SECRETARIA, MARTIN ARREOLA ONTIVEROS, SECRETARIO TECNICO, SR. NORBERTO ENRIQUEZ RETANA, REP. DEL P.A.N., SR. JESUS JOSE ALVARADO, REP. DEL P.R.I., SR. ENRIQUE GONGORA VILLARREAL, REP. DEL P.T., DR. JOSE DE JESUS BETANCOURT SOTO, SECTOR SALUD, SR. ISMAEL BRICEÑO DIAZ, SECTOR EDUCATIVO, ING. JUAN HERIBERTO QUIÑONES SORIA, CAMARA DE COMERCIO, C.P. EFRRAIN RAMOS TERRONES, C.F.E. SR. JOSE ABEL MARTINEZ VILLARREAL, CADER Y M.V.Z. RODOLFO GONZALEZ RAMIREZ, SEDESOL, ING. JUAN ANTONIO GARCIA DOMINE TECNICO SINDER.

SIN OTRO ASUNTO MAS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS 9:00 p.m. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIERON, PARA SU CONSTANCIA.

Que el ayuntamiento de SAN JUAN DEL RIO, DGO.
En acatamiento a las disposiciones federal y estatal y, atento a los deberes de solidaridad y reciprocidad para casos de emergencia o desgracia que puedan afectar a la población y a su entorno y, estimando el indudable interés público que se persigue, tiene a bien, con fundamento en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República, Artículo 105 de la Constitución Política del Estado y Fracción VI del Artículo 20 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1º.- Se crean con el carácter de Organos Interinstitucionales del H. Ayuntamiento de el Consejo Municipal de Protección Civil y la Unidad Municipal de Protección Civil. Al primero le corresponderá estudiar y proponer las acciones relativas a la protección civil, por lo que sus funciones serán de carácter consultivo; la Unidad se encargará de coordinar la participación de los Sectores Público, Social y Privado, tanto en la fase preventiva como durante y después de los desastres, por lo que sus funciones serán normativas y operativas.

ARTICULO 2º.- El Consejo estará integrado por:

- I. Un Presidente. Que será el C. Presidente Municipal.
ING. JUAN MARCELINO MARTINEZ FREYRE
- II. Un Secretario Ejecutivo.- Que será el C. Secretario del Ayuntamiento
SRA. LUCINA QUIÑONES SOTO
- III. Un Secretario Técnico y tantos adjuntos como se requieran.
SR. MARTIN ARREOLA ÓNTIVEROS
- IV. Por Consejeros, que serán:
10. DIEZ
 - a) De las Dependencias Federales, Estatales o Municipales, cuyas áreas de competencia se relacionan con las funciones y objetivos del Consejo;
 - b) De los Clubes y otras instituciones al servicio de la comunidad, que determine el C. Presidente Municipal.
 - c) De cada uno de los Organismos de la iniciativa Privada;
 - d) De cada uno de los Partidos Políticas
- V. Por las personas u Organismos que por su iniciativa y méritos deseen servir a la comunidad, previa invitación del C. Presidente Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE CREAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL PARA CASOS DE DESASTRE, Y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones inherentes a la vida municipal, es la necesidad de prever las posibles contingencias que puedan resultar por causa de algún hecho de la naturaleza o accidental, cuyos efectos puedan ocasionar desastres o perturbaciones graves, capaces de romper la tranquilidad pública, de destruir parcial o totalmente la comunidad o su entorno y, provocar la posible pérdida de vidas humanas.

Que con objeto de contrarrestar estos desastres, los Ayuntamientos están facultados para promover la creación de organismos, en los cuales participen los Sectores Público, Social y Privado en tareas de prevención y auxilio a la población civil o al entorno geográfico.

Que con motivo de lamentables y trágicos hechos ocurridos en distintas partes del país, a causa de los terremotos sufridos en el mes de septiembre de 1985, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, expidió un decreto mediante el cual se establecen los mecanismos de prevención, auxilio y reconstrucción para casos de desastre, motivados por fenómenos de la naturaleza o de la organización social.

Que la coordinación de las acciones correspondientes, están asignadas actualmente al Consejo Nacional de Protección Civil, creado mediante Decreto Presidencial por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil que las mismas contienen, publicado en el diario Oficial de la Federación No. 2 de fecha 6 de mayo de 1986.

Que los trabajos de prevención y operatividad, realizados dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, participan los Ayuntamientos y las Entidades Federativas, cuando las posibles consecuencias afecten o repercutan directamente en el ámbito territorial de su competencia.

Que el C. Gobernador Constitucional Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, estimando la necesidad de que Durango cuente con un Organismo encargado de las tareas de Protección Civil y que además de coadyuvar con el Consejo Nacional de Protección Civil, tenga como objetivo prioritario dentro del Territorio Estatal, realizar las acciones que sean necesarias para prevenir, controlar o disminuir las consecuencias de desastre, ocasionadas por causas naturales o accidentales y que dicho Organismo, sea además, enlace o instrumento de coordinación con el Organismo Federal respectivo, ha constituido el Consejo Estatal de Protección Civil.

La Unidad Municipal de Protección Civil, estará integrado en forma similar a la del Consejo; pero en ella el Secretario Técnico del Consejo, será el jefe de la Unidad.

ARTICULO 3º.- El Consejo, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adecuarse a un marco jurídico de la protección civil, para que la normatividad precise las obligaciones y atribuciones de los Sectores Público, Social y Privado y sea capaz de captar la espontánea respuesta ciudadana y que sirva de cause institucional y ordenado al esfuerzo solidario y eficiente de la población;
- II. Lograr el mas alto grado de predicción y prevención de desastres;
- III. Organizar el comportamiento inmediato de la comunidad, a efecto de que optimice su esfuerzo solidario, al encontrar canales preestablecidos para ello;
- IV. Integrar los Organismos encargados de coordinar la acción ciudadana, para que facilite las tareas de rescate y rehabilitación humana y reconstrucción material de los daños de inevitable presencia;
- V. Asegurar el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos, fundamentalmente en los lugares afectados por el desastre;
- VI. Integrar un catálogo de recursos humanos, tecnológicos y materiales, que puedan ser rápidamente movilizados en caso de emergencia;
- VII. Mantener un Directorio Municipal de Organismos Públicos y Privados, así como obtener los Directorios Nacional y Estatal de estos Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, especialmente abocados a la atención de la protección ciudadana, en casos de emergencia;
- VIII. Estudiar y proponer a los Organismos Sociales y Privados, la adopción de programas, medidas y acciones pertinentes a la seguridad, participación y coordinación civiles, en las áreas de sus respectivos sectores;
- IX. Coordinarse con los Organismos creados por los Gobiernos Federal y Estatal, para llevar a cabo las acciones de prevención para la seguridad civil;
- X. Preparar las actividades, Manuales de Operación y Procedimientos tendientes a lograr la protección de la seguridad civil en caso de desastre y darles adecuada difusión entre la población; asimismo compilar los manuales que con este fin elaboren los Organismos Federal y Estatal;
- XI. Definir las atribuciones, organización y funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- XII. Las demás que el Consejo estime necesarias, para el efectivo cumplimiento de las atribuciones conferidas.

ARTICULO 4º.- Para el eficaz desarrollo de sus funciones, el consejo podrá acordar la creación de subcomités por materia o por regiones, mismos que se sujetarán a los lineamientos que les señale el mismo Consejo en su acuerdo de creación.

ARTICULO 5º.- La Organización y funcionamiento del Consejo, serán determinados por el Reglamento Interior que deberá expedir el Consejo, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su integración. Los cargos de los integrantes del Consejo y la Unidad y de los demás organismos auxiliares serán honoríficos.

ARTICULO 6º.- El Consejo y la Unidad, dada la naturaleza de sus funciones, serán permanentes, pero sus integrantes podrán ser ratificados o removidos libremente por el C. Presidente Municipal, en concordancia con la renovación constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de

ARTICULO 7º.- El Consejo se reunirá cuando menos semestralmente en las fechas que señale su presidente, quien podrá convocarlo a sesión extraordinaria, cuando lo estime necesario.

ARTICULO 8º.- Las Sesiones del Consejo serán presididas por el C. Presidente Municipal, en su calidad del Presidente del Consejo y en su ausencia por la persona que designe. Las reuniones de la Unidad Municipal para la Protección Civil, serán presididas por el Secretario Técnico del Consejo, en su calidad de Jefe de la Unidad y en su ausencia por la persona que designe el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 9º.- Las decisiones del Consejo serán tomadas por la mayoría de sus miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

ARTICULO 10º.- El Consejo informará periódicamente al H. Ayuntamiento de , de los avances y resultados de las tareas encomendadas.

ARTICULO 11º.- El presidente del Consejo, tendrá las siguientes funciones:

I.- Presidir las acciones del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas;

II.- Emitir voto de calidad en caso de empate, en las votaciones del Consejo

III.- Comunicar a la Unidad, las políticas y criterios que deberán orientar los trabajos del mismo, conforme a los ordenamientos vigentes, teniendo en consideración la salvaguarda de la seguridad civil;

IV.- En general, vigilar y proponer el correcto funcionamiento del Consejo de la Unidad, así como el cumplimiento de las funciones que por disposición legal le correspondan, o bien que el Consejo confiera.

ARTICULO 12º.- El Secretario Técnico del Consejo, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I.- Informar al Consejo de los avances, retrasos o desviaciones de las tareas y objetivos, así como los correspondientes a la Unidad.

II.- Brindar apoyo al Consejo y a la Unidad, para el mejor desempeño de sus funciones

III.- Coordinar de manera conjunta, las acciones del Consejo y la Unidad

IV.- Consolidar y garantizar que las acciones y trabajos de los Subcomités, sean congruentes con el Programa General de Protección Civil.

V.- Coordinar las relaciones del Consejo con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con los Sectores Social y Privado.

VI.- Preparar conjuntamente con el Presidente del Consejo, las Sesiones del Consejo

VII.- Y en general todas aquellas funciones que le confiera el Presidente del Consejo o el propio Consejo

ARTICULO 13º.- Los Secretarios adjuntos al Secretario Técnico, serán los encargados de coordinar las actividades de los Subcomités que sean creados por el Consejo o el propio Consejo.

ARTICULO 14º.- Las facultades y atribuciones de los Consejeros, se determinarán en el reglamento Interior que deberá formular el Consejo Municipal.

ARTICULO 15º.- La Unidad Municipal de Protección Civil, en cumplimiento de sus facultades normativas y ejecutivas, tendrá las siguientes facultades.

I.- Proponer a la Autoridades correspondientes, los preceptos legales necesarios para la integración de un marco jurídico adecuado al cumplimiento de sus objetivos.

II.- Integrar programas estratégicos, tendientes a prevenir, proteger y auxiliar a la población y su entorno, ante situaciones de grave riesgo colectivo o desastre.

III.- Elaborar Manuales e Instructivos de Organización, Operación y Procedimientos y difundirlos ante la población.

IV.- Coordinar en forma directa e inmediata, la participación de los Sectores Público, Social y Privado en caso de grave riesgo colectivo y de desastre;

V.- En general, realizar todo aquello que tienda a lograr la protección de la población civil y de su entorno en casos de desastre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que dentro de los quince días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo, solicite de las Entidades y Organismos a que se refiere al artículo segundo, procedan a acreditar a sus representantes que habrán de fungir como miembros consejeros dentro del Consejo y la Unidad, así como para que previa invitación y aceptación de las personas físicas, se proceda a la constitución del Consejo y la Unidad.

TERCERO.- Una vez integrados al Consejo y la Unidad, el Presidente Municipal, instalará en ceremonia especial, el Consejo y la Unidad, levantándose al efecto el Acta respectiva.

Dado en Sesión de Cabildo, en el Municipio de SAN JUAN DEL RIO, DGO. a los 13 días del mes de AGOSTO de 1999



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. *Juan Marcelino Martínez Freyre*
JUAN MARCELINO MARTINEZ FREYRE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SRA. LUCINA QUIÑONES SOTO

EN REUNION DE CABILDO DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1999, QUEDO FORMADO
EL CONSEJO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO,
DGO., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ING. JUAN MARCELINO MARTINEZ FREYRE
PRESIDENTE

SRA. LUCINA QUIÑONES SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO

SR. MARTIN ARREOLA ONTIVEROS
SECRETARIO TECNICO

SR. NORBERTO ENRIQUEZ RETANA
REP. DEL P.A.N.

SR. JESUS JOSE ALVARADO CONTRERAS
REP. DEL P.R.I.

SR. ENRIQUE GONGORA VILLARREAL
REP. DEL P.T.

DR. JOSE DE JESUS BETANCOURT SOTO
SECTOR SALUD

SR. ISMAEL BRICEÑO DIAZ
SECTOR EDUCATIVO

ING. JUAN HERIBERTO QUIÑONES SORIA
CAMARA DE COMERCIO

C.P. EFRAIN RAMOS TERRONES
C.F.E.

SR. JOSE ABEL MARTINEZ VILLARREAL
CADER

M.V.Z. RODOLFO RAMIREZ
SEDESOL

ING. JUAN ANTONIO GARCIA DOMINE
TECNICO SINDER, SAN JUAN DEL RIO, DGO.



Juan Marcelino Martinez Freyre

Lucina Quiñones Soto

Martin Arreola Ontiveros

Norberto Enriquez Retana

Jesus Jose Alvarado Contreras

Enrique Gongora Villarreal

Jose de Jesus Betancourt Soto

Ismael Briceño Diaz

Juan Heriberto Quiñones Soria

Efrain Ramos Terrones

Jose Abel Martinez Villarreal

Rodolfo Ramirez

San Juan del Rio

En la población de Rodao, municipio del mismo nombre, del estado de Durango, siendo las 8:35 horas, ocho horas, con treinta y cinco minutos del día 22 y eintidos de Julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve — — — — —

Reunidos en el despacho privado de C. Presidente Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento 1998-2001, procediendo a llavar a cab reunión de carácter Ordinario en cumplimiento de los artículos 15 y 16 del capítulo II de la Ley del Municipio Libre del estado de Durango en vigor; El C. Profesor Marcelino Uribe Santillano Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia — encontrando presentes a los C. C. Ing. Miguel Angel Astorga Arreola, Presidente Municipal; El C. Ing. Leonel Arreola Canales Primer Regidor; El C. Julian Rodolo Hernandez Segundo Regidor; La Sra. Narcisa Morgote Quiroga, Tercer Regidor; El C. Rodolfo Santana Romero Cuarto Regidor, La Sra. Crisanta Camargo Hernández Quinto Regidor, El C. Ramiro Sariñang Sariñang, Sexto Regidor y El C. Antonio I báñez Quirada Séptimo Regidor, comprobando así el Quorum Legal, como punto siguiente — se dio a conocer el Orden del día — 1 Lectura de la acta de la sesión anterior 2 Definir lugar, día y hora para la Sesión solemne del Primer Informe de Gobierno Municipal y Declaración del Recinto Oficial. 3 Nombramiento de quien conteste el In —

informe del Presidente Municipal -----
4 Organización de la XX (VEINTIAVA) Feria Re-
gional Agrícola y Ganadera de Rodeo, Dgo.
5 Autorización y formación del Comité de
Protección Civil -----
6- Asuntos Generales -----
pasando de inmediato al primer punto, donde
se dio lectura a la acta de la sesión ante-
rior, quedando el cabildo en pleno de acuerdo
a lo estipulado en la misma, únicamente el
presidente hace algunas aclaraciones que
consideró pertinentes, después se dio paso
al punto número dos, donde después de algunos
comentarios se decidió declarar como Recinto
Oficial para el primer informe el Auditorio
Municipal "Silvestre Revueltas" realizándose el
Informe el sábado 28 de agosto a las 12:00
horas, nombrando como responsable para que
conteste dicho informe al C. Antonio Ibáñez
Querada séptimo regidor, después pasamos
al punto número cuatro analizando primariamente
si es factible nombrar el Comité de Feria del
Cabildo o dejarlo a la Sociedad Civil, des-
pués de un amplio análisis se votó por que
fuera nombrado dentro del Cabildo que-
dando como sigue Presidente C. Julian
Rodelo Hernández, Segundo Regidor, Secre-
tario C. Ramiro Sarinán Sarinán, Sexto
Regidor y Tesorero C. Antonio Ibáñez Quer-
ada Séptimo Regidor, quedando de acuerdo
a que la feria se realice del 13 al 17
de octubre de 1999, quedando el comité
recazar nombrado a dar un informe de
las actividades de dicha feria a
más tardar en 20 días después
de la terminación de la misma.

Despues pasamos al punto número cinco donde se puso a consideración y análisis la formación del Comité Municipal de Protección Civil, que despues de una amplia consultación del comité, el cabildo en pleno considera indispensable la autorización de los mismos, quedando integrado de la siguiente forma: - - - - -

Presidente - - - - - Ing. Miguel Angel Astorga Arreola - Presidente Municipal

Secretario Técnico - - - - - Prof. Marcelino Uribe Santillano Secretario del Ayto.

Vocales - - - - - Lic. Taimp Alvarado Flores - Agente del Ministerio Público

C. Rodolfo Ramírez Caniceros - Comandante policía judicial

C. Francisco Romero Reyes - Comandante del Cuerpo de Rurales

C. Elias Samaniego Samaniego - Delegado Local Comisión Nal. de Emerg.

C. Rigoberto Gándara Matumno - Director de Tránsito -

C. Santiago Pérez Meraz - Comandante de la policía Municipal

Ing. Mario Ortega Aranda - Jefe del CAOER - RODEO

C. Francisco Villa Nájera - Comisión Nacional de Agua

Dr. Ramón Carvantes Reyes - Jefe de Jurisdicción Sanitaria N° 4

Dr. Alejandro Rodríguez Estrada - Director Hospital IMSS solidario

Ing. Enrique Almancio Alvarado - Director del C.B.T.O. N° 172

Prof. José Angel Ramírez Rosas - Subdirector de la E.S.T. N° 29

Ing. David Rodríguez Núñez Gerente de Banjural -

Prof. Gilberto Carrillo Meléndez - Comité Municipal Campesino

Ing. Jorge Villalba Rodríguez - Síndico Municipal

C. Alfonso Salcedo Avitia - Oficial Mayor -

Profra. Mra. del Refugio Alvarez - Presidenta D.I.F. Municipal

C. Jesús Estrada Chavarria - Presidente Junta Municipal Abasol.

Sra. Bertha Hernández Quiñones - Encargada Sistema A. Potable

C.C. COMISARIOS ESTATALES del Municipio -

C.C. Jefes de Cuartel y Manzana del Municipio -

Despues pasamos al ultimo punto que

es asuntos generales, donde se q -

cordó enviar un documento a todos los ciudadanos que están y tienen fincas sus casas en el lecho de los arroyos que atraviesan esta cabecera municipal, para que se den cuenta que están ubicados en zonas de alto riesgo y que en un momento dado, de una situación difícil, no hachan la culpa a la Administración Municipal; en este punto también se autorizó instalar el drenaje en la calle Zaragoza entre boulevard Francisco Villa y calle Reforma, Agraria, no habiendo otro punto que tratar se dejó por terminada la sesión, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del mismo día DAMAS FE -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RODEO, DGO.

Antonio Gómez
Magdalena Morales
Julio Rodríguez
Crisanta Camargo Pérez
Jorge Velasco Pérez

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

EN TAYOLTITA, CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO., SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 1999, REUNIDOS EN EL PRIVADO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO CON EL PROPOSITO DE ATENDER COMO -- ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION -- CIVIL, PARA LO CUAL EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO A CONOCER LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA INTEGRACION Y PROPOSITO DE DICHO CONSEJO, PARA QUE POSTERIORMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. FRANCISCO FAVELA LOPEZ, SOMETA A CONSIDERACION - DEL HONORABLE CUERPO EDILICO LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACION DEL MENCIONADO ORGANISMO DE PROTECCION CIVIL, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD SOLICITANDO EL C. -- PRESIDENTE MUNICIPAL AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONVOCAR A TODOS LOS ORGANISMOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARTIDOS POLITICOS, GRUPO DE SOCORRISTAS VOLUNTARIOS SECTOR PRIVADO, REPRESENTANTES ECLESIASTICOS, DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL. EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA AL H. CABILDO SU PRESENCIA PARA QUE HOY 16 DE JULIO A LAS 17:00 HORAS - CONTINUEMOS CON NUESTRA REUNION YA QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS INVITADOS A -- FORMAR PARTE DE LOS ORGANISMOS MOTIVO DE ESTA REUNION, EN LA CUAL HABRA DE DESARROLLARSE EL SIGUIENTE:

PROGRAMA

- 1.- REGISTRO DE DELEGADOS
- 2.- EXPOSICION DE MOTIVOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. FRANCISCO FAVELA - LOPEZ.
- 3.- MECANICA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE PROTECCION CIVIL POR EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 4.- ELECCION DEL SECRETARIO TECNICO
- 5.- TOMA DE PROTESTA A LOS DELEGADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 6.- AGENDAR LA PROXIMA REUNION PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA INVERNAL
- 7.- CLAUSURA DE LA REUNION

CON LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE TODOS LOS ORGANISMOS CONVOCADOS SE -- PROSEDIÓ AL DESARROLLO DEL PROGRAMA HASTA LLEGAR AL PUNTO NOM. 4 PARA LA ELECCION - DEL SECRETARIO TECNICO, RECAYENDO LA RESPONSABILIDAD EN EL SINDICO MUNICIPAL SR.- LEOPOLDO AHGUE SANCHEZ.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO A NOMBRAR A LOS DEMAS INTEGRANTES DEL CONSEJO EN BASE AL ORGANIGRAMA PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE.- ING. FRANCISCO FAVELA LOPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO.- C. LUCIO ORTEGA ESTRADA

SECRETARIO TECNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION

CIVIL.- C. LEOPOLDO AHGUE SANCHEZ.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS:

SECTOR EDUCATIVO: C.P. MIGUEL ANGEL MORENO RODRIGUEZ.- COLEGIO DE BACHILLERES

TAYOLTITA.

C. PROF: JORGE AGAPITO SANCHEZ MELCHOR.- BACHILLERES SAN MIGUEL

C. PROF: JESOS VALLES BANDERAS.- SECYD EN TAYOLTITA

C. PEDRO VALLES BANDERAS.- SECYD EN SAN MIGUEL

DEPENDENCIAS:

SR. MIGUEL ANGEL BERMUDEZ PETEZ.- CFE

SR. MIGUEL ANGEL MARQUEZ RAMIREZ.- TELECOM

SECTOR SALUD:

DR. MANUEL ORTEGA RENTERIA.- CENTRO DE SALUD SSA

DR. JOSE LUIS VENEGAS MANCHA.- IMSS

DR. ROBERTO ESCARCEGA

SECTOR PRIVADO:

ING. MARCO ANTONIO NAVARRO.- SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD Y CUADRILLAS DE RESCATE.

UCODEFOS.- ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

UCODEFOS.- ING. JORGE I. RAMOS ASTORGA

UCODEFOS.- ING. EMILIO SAENZ

ING. ARTURO ALVAREZ

C. CARLOS ESPINOZA ANDRADE

C. NABOR PANIAGUA ALVARADO.- CANACO

SECTOR SOCIAL:

C. ARTEMIO ZURITA AGUILAR.- SINDICATO MINERO SECCION #22

C. ROGELIO RODRIGUEZ SOSA.- SINDICATO MINERO SECCION #21

C. NATIVIDAD LUJAN LEDESMA.- ALIANZA AUTOTRSPORTES CNOP

C. PEDRO AGUILAR ALVARADO.- C.N.C.

C. LEONEL RODRIGUEZ GONZALEZ.- C.C.I.

C. CAJA SOLIDARIA.- MARIA ENCARNACION SOTO SOTO PRESIDENTA

C. CAJA SOLIDARIA.- PRESIDENTE TRINIDAD RUIZ ESCOBEDO

C. COMITE DE CAMINOS.- PRESIDENTE EMIGDIO AHGUE SANCHEZ

C. COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO.- LIC. LAURA RAMOS CASTRO

PARTIDOS POLITICOS:

- C. ROBERTO GOMEZ CABRALES (PRI)
 C. JOSE LUIS MORENO RODRIGUEZ (PAN)
 C. PROFR: SANTIAGO SANCHEZ LOZANO (PT)

ESTATAL:

- C. FRANCISCO LERMA GONZALEZ. -RECAUDADOR DE RENTAS

INTEGRANTES MUNICIPALES:

- C. MACARIO HERRERA MENDOZA. - OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
 C. ING. ALDO OSCAR ZAMORA RUIZ. - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 C. LIC. MARCOS DE JESUS LERMA CABRALES (SEGURIDAD PUBLICA)
 C. JUNTAS MUNICIPALES:
 C. JAVIER ANAYA RODRIGUEZ
 C. ANTONIO LEVVA ESCOBEDO
 C. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SALAZAR
 C. JUAN HERNANDEZ ROMERO. - COMANDANTE POLICIA MPAL.

IGLESIA:

- C. JUAN PAULO DE LA TORRE. - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

DESPUES DE HABER QUEDADO INTEGRADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL --
 CORRESPONDIENTE, Y POSTERIORMENTE ESCUCHAR LAS PARTICIPACIONES DE LOS DELEGADOS --
 ASISTENTES ESTANDO EN TODOS ELLOS LA VOLUNTAD DE APOYOS A LA SOCIEDAD EN CASO DE --
 CONTINGENCIA.

TONA LA PALABRA EL SECRETARIO TECNICO PARA CONVOCAR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CON-
 SEJO PARA QUE EL PROXIMO 19 DE NOVIEMBRE A LAS 18:00 HORAS PARA REUNIRNOS NUEVAMEN-
 TE PARA PROGRAMAR EL PLAN DE CONTINGENCIA.

POD ULTIMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA REUNION SIENDO -
 APROXIMADAMENTE LAS 19:00 HORAS DEL MISMO DIA.

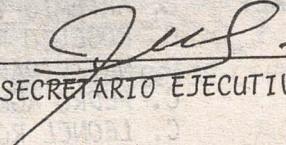


FRANCISCO FAVELA LOPEZ

C. LEOPOLDO AHUE SANCHEZ

SECRETARIO TECNICO

C. LUCIO ORTEGA ESTRADA


 SECRETARIO EJECUTIVO

FE DE ERRATAS, correspondiente al Decreto No. 132 de fecha 8 de Junio de 1999, que contiene LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO, y publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 27 de Junio de 1999. El cual tiene errores en su publicación ya que se omitió el número IV a la Fracción del artículo 17 del mencionado Decreto.

Decreto No. 132.- en la pagina No. 2169

Dice: ARTÍCULO 17.-

- I.
- II.
- III.
- IV.

Zona D.- Conformada por el municipio de Gómez Palacio.

Debiendo decir: ARTÍCULO 17.-

- I.
- II.
- III.
- IV.

IV. Zona D.- Conformada por el municipio de Gómez Palacio.

Reitero a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo. a 12 de Agosto de 1999

LIC. MARCOS A. GUERRERA DÍAZ

Oficial Mayor.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FE DE ERRATAS, correspondiente al Decreto No. 65 de fecha 15 de Diciembre de 1998, que contiene LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, y publicado en el Periódico Oficial No. 53 de fecha 31 de Diciembre de 1998. El cual tiene errores en su publicación.

Decreto No. 65.- en la pagina No. 1519

Dice: ARTÍCULO 63.-

.....

.....

.....

En este caso se impondrá una multa igual al servidor público que haya incurrido en la omisión, misma que se aplicará para cubrir la cantidad actualizada, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran derivarse conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales para el Estado de Durango.

Debiendo decir: ARTÍCULO 63.-

.....

.....

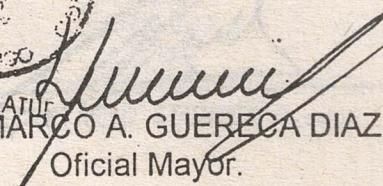
.....

En este caso se impondrá una multa igual al servidor público que haya incurrido en la omisión, misma que se aplicará para cubrir la cantidad actualizada, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran derivarse conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Reitero a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 12 de Agosto de 1999

EL ESTADO DE DURANGO
XI LEGISLATURA
LIC. MARCO A. GUERECÁ DIAZ
Oficial Mayor.



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 17 del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco

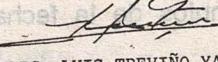
se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Luis Treviño Yáñez, Profr. Angel Reyna Cepeda y Lic. Francisca Berenice Ramírez Salas

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno (a) LUZ MARINA CASTRO AREVALO

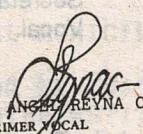
quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por

Mayoría de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

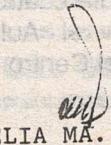

LIC. LUIS TREVINO YANEZ
PRESIDENTE


LIC. FRANCISCA BERENICE RAMIREZ SALAS
SECRETARIO

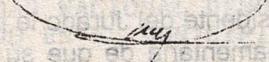

PROFR. ANGEL REYNA CEPEDA
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

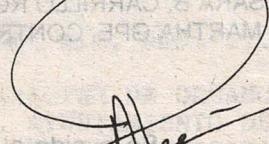
Gómez Palacio, Dgo., a 17 de Junio de 1995.

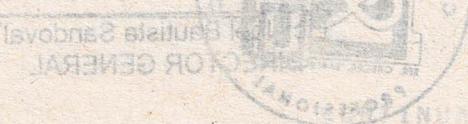

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.


ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL


Vo.Bo.


ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR



SIGUIENTE PÁGINA

ACTA No. 009-99

El suscrito, Director General del Centro Universitario Promedac, incorporado a la Universidad Juárez del Estado de Durango, según acuerdo de la H. Junta Directiva Universitaria del 20 de abril de 1996, **C E R T I F I C A**: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la **CARRERA DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION** de esta Institución, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA NO. 70.- FOLIO 070 - - - - -

NOMBRE DEL PASANTE.- SERGIO MARIO LOPEZ ESPINO - - - - -

AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las once horas con quince minutos del día cuatro del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Aula de Exámenes Profesionales Lic. Salvador Mendivil Hernández del Centro Universitario Promedac, los Sinodales:

L.A. JOEL BAUTISTA SANDOVAL M.D.O.

L.A. SARA B. CARRILLO ROMERO

C.P. MARTHA GPE. CONTRERAS HERRERA

bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el segundo para proceder al Examen Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION** del pasante: **SERGIO MARIO LOPEZ ESPINO** en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento de Exámenes del Centro Universitario Promedac. - - - - -

Procedieron los miembros del Jurado a interrogar al propio sustentante de acuerdo con lo dispuesto en el citado reglamento, durando una hora y terminado el Examen se procedió a la votación, resultando: **APROBADO**. Acto continuo, el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente el sustentante. Con lo que se dio por terminado el Acto levantándose la Presente como constancia que firman los miembros del Jurado a las doce horas con veinticinco minutos de la fecha indicada.

L.A. JOEL BAUTISTA SANDOVAL M.D.O.

Presidente. Rúbrica. Bautista

L.A. SARA B. CARRILLO ROMERO

Secretario. Firma

C.P. MARTHA GPE. CONTRERAS HERRERA

Vocal. Rúbrica. Martha Gpe.

Contreras H.

Se expide el presente en la Ciudad de Durango, Dgo. a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

